



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

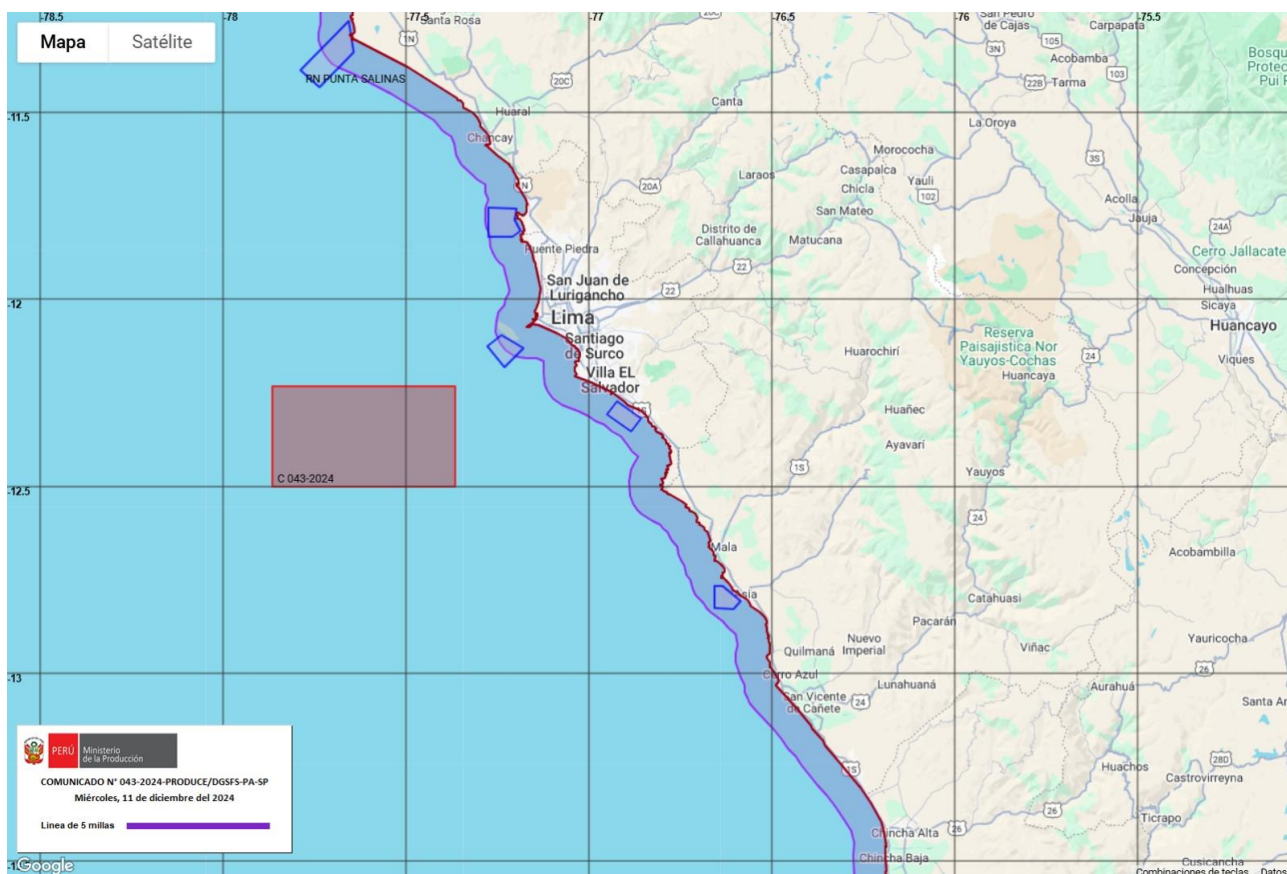
### COMUNICADO N° 043-2024-PRODUCE/DGSFS-PA-SP Suspensión de la actividad extractiva del recurso anchoveta

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida a través de la bitácora electrónica, por los capitanes de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividad extractiva del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 024-2016-PRODUCE, comunica la siguiente medida de excepción:

**DISPONER LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA del recurso anchoveta por el plazo de cuatro (04) días calendario, a partir de las 15:00 horas del 11 de diciembre de 2024 hasta las 15:00 horas del 15 de diciembre de 2024, en la zona de pesca que se indica a continuación:**

- Entre los 12°14'S a 12°30'S y de 77°22'W a 77°52'W del dominio marítimo (frente a Punta Hermosa – Lima).

Asimismo, recordar a todos los actores pesqueros y ciudadanía en general que, a partir de la entrada en vigencia de la suspensión preventiva, las embarcaciones pesqueras que vienen realizando actividades extractivas en el marco de la Resolución Ministerial N° 419-2024-PRODUCE, quedan prohibidas de realizar extracción de recursos hidrobiológicos o presentar velocidades de pesca en la(s) zona(s) suspendida(s), bajo apercibimiento de aplicarse las medidas sancionadoras y/o correctivas previstas en nuestro ordenamiento pesquero.



Mapa de ubicación geográfica de zona de pesca suspendida



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción  
San Isidro, 11 de Diciembre de 2024